

Resoluciones Concejo Deliberante:

ORDENANZA N° 2557/2016

VISTO: La Ordenanza N° 2.266/13 promulgada por Resolución N° 433/13 en fecha 08/07/13;

Ordenanza 2300/13 promulgada por Resolución N° 363/13 y Ordenanza N° 2394/14 promulgada por Resolución 438/2014 en fecha 11 de Agosto/14; Ordenanza N° 2488/15 promulgada por resolución 293/15 en fecha 15 de Junio/15, por la cual se crea el “Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público”; las modificaciones respectivas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el desempleo en nuestra ciudad alcanza altos índices, los cuales representan un problema estructural en nuestra sociedad.-

Que, los futuros beneficiarios en su gran mayoría surgen de la nomina de Contrataos modalidad Monotributista y personal dependientes de esta, que vienen desempeñándose en la administración municipal a través de distintas áreas.

Que, uno de los factores de gran incidencia, es la carencia de recursos técnicos, teóricos y prácticos que mejoran, las habilidades personales.-

Que, es propósito del Gobierno Municipal fomentar las oportunidades a través del “Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público” lo cual permite adquirir mayor fortalecimientos en la persona, para una inserción en el mercado laboral.-

Que, el Ejecutivo Municipal considera necesario arbitrar medidas urgentes que procuren la capacitación, la práctica y una mejor formación del recurso humano, como así también el sostenimiento de los programas hasta su finalización programática y/o hasta la efectiva reinserción de sus beneficiarios en el mercado laboral.-

Que, es decisión del Ejecutivo Municipal, Ampliar los Cupos de los beneficiarios ya existentes (267) doscientos sesenta y siete a (381) trescientos ochenta y uno, para lo cual con un gran esfuerzo se deberá extender el presupuesto que supone el sostenimiento del “Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público”.-

Que, según consta en Nota N° 129/13 de 05 /02/13 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, se solicita a la Municipalidad de Junín de los Andes que a efectos de la Rendición de Cuentas de cada Ejercicio, debe sancionar NORMA LEGAL DE PLANES DE EMPLEO MUNICIPALES.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57, Inc, “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE: que el Ejecutivo Municipal amplíe los cupos de los

beneficiarios, del “Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público” lo cual asciende a una cantidad Total de 381 (trescientos ochenta y uno), como así también la ampliación de la Partida Presupuestaria, lo cual será afectada de Cuenta Oficial por un monto Total de \$ 359.900,00 (Pesos trescientos cincuenta y nueve mil, novecientos), según se indica precedentemente y Anexo I adjunto el cual forma parte integral de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Los Proyectos del “Programa Municipal de Contención Social y

Entrenamiento Laboral en el Sector Público” serán elaborados y ejecutados por el Departamento Ejecutivo Municipal. La coordinación y evaluación periódica del Programa estará también a cargo del mismo, quien llevará a cabo los ajustes, las mejoras o modificaciones que considere necesarios para cumplir con los objetivos del Programa.-

ARTÍCULO 3º: Los beneficiarios del “Programa Municipal de Contención Social y

Entrenamiento Laboral en el Sector Público” percibirán un aporte mensual, considerando diferentes tareas a realizar, diversas cargas horarias, y la duración de las mismas; según consta en ANEXO I “DETALLE DEL PROGRAMA”, el cual forma parte de la presente norma.-

ARTICULO 4º: DETERMÍNASE: que el Departamento Ejecutivo Municipal destinará de su Presupuesto, el monto mensual necesario para cubrir el aporte del total de los beneficiarios según el detalle del ANEXO I y conforme a lo dispuesto en el Artículo 3º de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 5º: FÍJASE: que en función de las variaciones que sufre el Presupuesto

Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá modificar los montos estipulados en el ANEXO I, no pudiendo reducir de ninguna manera el aporte que el beneficiario reciba al inicio de este programa, salvo que cambie de modalidad horaria de capacitación.-

ARTÍCULO 6º: El Programa contará con una póliza de seguros sobre la capacitación

práctica a realizar que brinde cobertura a los beneficiarios del Programa, corriendo este gasto por parte del Ejecutivo.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio a todas las Áreas Municipales que correspondan.-

ARTICULO 8º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1833/16.-

Resoluciones Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 006/2016

VISTO: Que la responsable del Área de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, agte. Liliana Fuentes, Leg N° 417, se encuentra con Certificado Médico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el periodo que dura el certificado médico de la Responsable de Mesa de entradas es desde el día 04 de Febrero de 2016 por el término de 30 días.

Que, se considera oportuno por el perfil que reúne la misma, designar a la agente María Eliana Rodríguez, Leg. N° 404, quien cumple funciones administrativas en Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, como subrogante de la responsable de dicha Área, agente Liliana Fuentes, hasta la fecha de reintegro de la misma.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 48º Y 56º, Y ARTÍCULO 41 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE: a la agte. **María Eliana Rodríguez, Leg. N° 404,**

subrogante de la Jefatura del Área de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, desde el 04 de Febrero del 2016 hasta el reintegro efectivo del titular del cargo, el que se encuentra sujeto a alta médica debidamente certificada.-

ARTÍCULO 2º: ABÓNASE: a la Agte. María Eliana Rodríguez, la diferencia por la subrogancia en cuestión según lo normado.-

ARTÍCULO 3º: Remítase la presente a la Dirección General de Recursos Humanos del

Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de dar cumplimiento a los pasos administrativos correspondientes.- Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 007/2016

VISTO: La Ordenanza 2157/2012 sancionada por el Concejo Deliberante mediante el cual se aprueba el nuevo Organigrama del Concejo Deliberante de Junín de los Andes, y su respectivo manual de funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 091/2012 del Concejo Deliberante, y en el marco de la norma antes mencionada, se designa al personal de personal municipal de Planta Administrativa para ocupar los puestos según estructura vigente.-

Que, la titular del cargo Responsable Área de Maestranza del Concejo Deliberante, Agente Municipal Nora Mabel Sayueque – Leg. 261, presenta certificado médico desde el 27/01/2016 y por el lapso de veintiún (21) días. Posteriormente, desde el 16/02/2016 y por el tiempo de cuatro (4) semanas.-

Que, el agente municipal Ángel Miguel Calfanca, Leg. Nº 364, personal del Concejo Deliberante, cumple con el perfil y predisposición para llevar adelante las tareas que conlleva dicha responsabilidad, por ello es oportuno designarlo subrogante de la misma.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 48º Y 56º, Y ARTÍCULO 41 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE: al Agente Municipal Ángel Miguel Calfanca, Leg. Nº 364 subrogante del Departamento de Maestranza del Concejo Deliberante, desde el 27 de enero del presente año, hasta la reincorporación efectiva de la Agente titular de dicho Departamento, debidamente certificada.-

ARTÍCULO 2º: ABÓNASE: al Agente Ángel Miguel Calfanca, Leg. Nº 364, la diferencia por la subrogancia en cuestión según lo normado.-

ARTÍCULO 3º: Remítase la presente a la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de dar cumplimiento a los pasos administrativos correspondientes.- Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 008/2016

VISTO: La Ordenanza 2157/2012 sancionada por el Concejo Deliberante mediante el cual se aprueba el nuevo Organigrama del Concejo Deliberante de Junín de los Andes, y su respectivo manual de funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de dicha norma se designa al personal municipal de Planta Administrativa para ocupar los puestos según estructura administrativa.-

Que, los titulares de la Secretaría y Pro-Secretaría Administrativa se encuentran en uso de licencia ordinaria y especial (Art. 54- Inc. G); y con certificado medico respectivamente.-

Que, ante lo expuesto la titular del Departamento de Actas y Archivo, Agente municipal María Elena Aminahuel – Leg. 211, fue designada como subrogante de los cargos antes dichos por el lapso de ausencia de ambos agentes;

Que, en fecha 25 de enero del año en curso, el Ejecutivo Municipal designa mediante Decreto a la Agente María Elena Aminahuel a cargo de la Dirección de Despacho de Administración de Intendencia con vigencia desde el 01 de febrero de 2016.-

Que, la titular del Departamento de Despacho de Comisiones, Agente Municipal Miriam Ileana Sánchez- Leg. 406, se reintegra de su licencia ordinaria en fecha 02 de febrero del presente año; y a los efectos de no entorpecer el normal funcionamiento y cumplir con todas las funciones administrativas que la Secretaría debe realizar se considera oportuno delegar como subrogante a la Agente Municipal antes mencionada de ambos cargos.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 48º Y 56º, Y ARTÍCULO 41 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE: subrogante a la Jefa de Departamento de Comisiones del Concejo Deliberante, Agte. Miriam Ileana Sánchez - Leg. Nº 406 del Secretario Administrativo desde el 02 hasta el 19 de febrero del 2016, ambas fecha inclusive y del Prosecretario Administrativo del

Concejo Deliberante desde el 02 de febrero hasta el reintegro efectivo del titular del cargo, el que se encuentra sujeto a alta médica debidamente certificada.-

ARTÍCULO 2º: ABÓNASE: a la Agte. Miriam Ileana Sánchez - Leg. N° 406, la diferencia por la subrogancia en cuestión según lo normado.-

ARTÍCULO 3º: Remítase la presente a la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de dar cumplimiento a los pasos administrativos correspondientes.- Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 009/2016

VISTO: La invitación vía correo electrónico, a una reunión programada para el día 15 de Febrero del año en curso, en la Intendencia de San Carlos de Bariloche, con motivo de tratar la obra de terminación del Gasoducto Cordillerano y obras complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento la convocatoria realizada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, participara de dicha reunión por este Concejo Deliberante el Sr. Concejel, bloque MPN, Don Luis Madueño.

Que, a tal efecto se debe liquidar un día de viático al Concejel nombrado; con imputación a la Partida específica del Presupuesto del Concejo Deliberante.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56°, Y ARTÍCULO 46 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ART. 1º: ABÓNASE: al Sr. Presidente de Bloque MPN Concejel Luis Madueño, la suma de Pesos Ochocientos con

cero centavos (\$ 800,00) en concepto de un (1) día de viático, con motivo de asistir el día Lunes 15 de Febrero a una reunión conjuntamente con el Sr. Intendente Municipal en la Intendencia de San Carlos de Bariloche, con motivo de tratar la obra de terminación del Gasoducto Cordillerano y obras complementarias.

ART. 2º: REMÍTASE: la presente a la Secretaría de Economía, a los efectos de que se Efectúe el pago citado en el Artículo anterior. Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 010/2016

VISTO: La Ordenanza 2157/2012 sancionada por el Concejo Deliberante mediante el cual se aprueba el nuevo Organigrama del Concejo Deliberante de Junín de los Andes, y su respectivo manual de funciones, y Resolución N° 091/2012 de fecha 19/11/2012;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de dichas normas se designa al personal municipal de Planta Administrativa para ocupar los puestos según estructura vigente.-

Que, en consecuencias a licencias ordinarias, especiales y certificado médico presentados por los titulares de los cargos, se fue cubriendo con el personal activo las vacantes existentes.-

Que, desde el 02 de febrero del presente año, la Agente Municipal, Laura Beatriz Paineofilú – Leg. 400, comienza a prestar servicios en la Secretaría Administrativa dependiente del Concejo Deliberante;

Que, en virtud al comienzo del inicio del XXXIII Periodo Ordinario, donde es preciso contar con personal para llevar adelante las tareas de Comisiones, teniendo en cuenta que la titular se encuentra subrogando la Secretaria y Prosecretaria, es pertinente designar a un personal exclusivo para el Departamento de Despacho de Comisiones.-

Que, la Agente Laura B. Paineofilú cuenta con antecedentes y conocimientos administrativos, por lo que se considera oportuno designarla subrogante del Departamento en cuestión;

Que, es preciso mencionar que la presente designación es temporal y excepcional.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 48º Y 56º, Y ARTÍCULO 41 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE excepcionalmente y temporalmente a la Agente Municipal Laura Beatriz Paineofilú – Leg. Nº 400, subrogante del Departamento de Comisiones del Concejo Deliberante, desde el 02 de febrero del año en curso hasta tanto dure la subrogancias que se encuentra realizando la titular del Departamento mencionado.-

ARTÍCULO 2º: ABÓNASE: a la Agte. Laura Beatriz Paineofilú - Leg. Nº 400, la diferencia por la subrogancia en cuestión según lo normado.-

ARTÍCULO 3º: Remítase la presente a la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de dar cumplimiento a los pasos administrativos correspondientes.- Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 013/2016

VISTO: La nota Nº 019/16 presentada por el Bloque M.P.N., mediante la misma los Sres. Concejales de ese Bloque solicitan se les liquide dos días de viáticos a fin de participar en las actividades enmarcadas en el Centésimo Trigésimo Tercer aniversario la Comuna de Pucón del vecino País Chile, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento la invitación realizada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, participarán de dichas actividades por este Concejo Deliberante los Sres. Concejales Carlos Alberto Quintulén, y Laura E. Riffo.

Que, las actividades de festejos del Aniversario de la comuna de Pucón, Chile, se realizarán el día 27 de Febrero de 2016.

Que, a tal efecto se debe liquidar dos días de viáticos a cada uno de los nombrados; con imputación a la Partida específica del Presupuesto del Concejo Deliberante.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º, Y ARTÍCULO 46 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ART. 1º: ABÓNASE: a los Sres. Concejales **Carlos Alberto Quintulén y Laura E. Riffo**, la suma de Pesos tres mil con cero centavos (\$ 3.000,00) en concepto de dos (2) días de viáticos para cada uno de los nombrados, con motivo de asistir los días 27 y 28 de Febrero a la Comuna de Pucón, Chile.-

ART. 2º: REMÍTASE: la presente a la Secretaría de Economía, a los efectos de que se efectúe el pago citado en el Artículo anterior. Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 014/2016

VISTO: La Sesión Preparatoria realizada el día 12 de Diciembre de 2015, a las 08:00 horas, en la Sala de Sesiones “General Don José de San Martín” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Junín de los Andes, conforme a lo establecido en el Artículo 51 de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 1º de la Resolución Nº 087/2008 “Reglamento Interno”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los citados Artículos establecen que en dicha Sesión se deben elegir a las autoridades del Cuerpo Deliberativo.-

Que, al respecto el Artículo 46º de la Carta orgánica municipal expresa: “Las autoridades del Concejo Deliberante serán: Presidente, Vicepresidente y Secretario Legislativo. El Presidente será el Viceintendente Municipal,... La Vicepresidencia recaerá en un concejal del Partido Político o alianza electoral que haya obtenido la mayor cantidad de votos válidos en elecciones para cubrir el cargo de concejales municipales... El Secretario Legislativo será designado de su seno por el Cuerpo...”.-

Que, por unanimidad se dispuso designar en el cargo de la Vicepresidencia del Concejo Deliberante al Sr. Concejel Carlos Alberto Quintulén del Bloque del Movimiento Popular Neuquino (M.P.N.); y al Sr. Concejel Luis Ariel Madueño del mismo Bloque, para que subrogue al Vicepresidente en caso de ausencia temporaria o permanente del mismo.-

Que, en la citada Sesión se dispuso por unanimidad designar en el cargo de la Secretaria Legislativa a la Sra. Concejel Ruth Elizabeth Sivori del Bloque del Unión Popular (U.P.); y a la Sra. Concejel María Laura Cañicul Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (N.C.N.), para que subrogue a la Secretaria Legislativa en caso de ausencia temporaria o permanente del mismo.-

Que, asimismo, se decide designar a los Presidentes de Bloques.-

Que, al efecto se debe dictar la norma respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 46º, 51º Y 56º, INCISO a), DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, Y ARTÍCULO 46 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN PREPARATORIA SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

Declaraciones de Interés Municipal

DECLARACION N° 001/2016

VISTO: La presentación hecha por la comunidad Educativa del Centro de Educación Física N° 8 de nuestra ciudad, a pedido del Sr. Luis Eduardo Rodríguez Director, en la cual solicitan se declare de interés municipal el Proyecto de la Escuela de Natación para Control de obesidad y Diabetes y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto está orientado a personas de bajos recursos económicos quienes son pacientes del Hospital Rural Zona IV de Junín de los Andes y cuenta con el acompañamiento de Profesionales de la Salud y Profesionales de la Educación.-

Que, dicho proyecto está dirigido a personas con exceso de peso como así también a personas con problemas de Diabetes con el propósito mejora su calidad de vida.-

Que, el mismo viene ejecutándose por los últimos dos años en forma consecutiva mediante un convenio con el Consejo Provincial de Educación y el CEF N° 8 de Junín de los Andes.-

Que, dicho proyecto se ejecuta en las Instalaciones de la Pileta Wasser Traum, pileta climatizada en la cual se puede llevar adelante este proyecto todo el año.-

Que, la Salud Pública, gratuita y laica es la base fundamental de todo el proceso inclusivo para una Argentina en la cual todos estemos unidos en busca de una mejor calidad de vida.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1º: DECLARASE: de Interés Municipal el Proyecto de Escuela de Natación para

Control de obesidad y Diabetes destinado a pacientes del Hospital Rural Zona IV de la Ciudad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, y al Centro de Educación Física

N° 8 de nuestra ciudad para su conocimiento y efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1834/16.-

DECLARACION 002/2016

VISTO: La presentación hecha por la comunidad Educativa del Centro de Educación Física Nº 8 de nuestra ciudad, a pedido del Sr. Luis Eduardo Rodríguez Director, en la cual solicitan se declare de interés municipal el Proyecto Aprendamos a Nadar en los Primeros Años y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto está orientado a niños de 5 Años y de 1er. Grado de Escuelas Primarias de Junín de los Andes y cuenta con el acompañamiento de Profesionales de la Educación pertenecientes al Centro de Educación Física Nº 8.-

Que, dicho proyecto está dirigido a niños de bajos recursos económicos con el objetivo de brindarles herramientas básicas de natación, con el propósito de que puedan desenvolverse con más naturalidad en el ámbito acuático ya que nos encontramos en una zona rodeada de Ríos y Lagos.-

Que, el mismo viene ejecutándose por los últimos dos años en forma consecutiva mediante un convenio con el Consejo Provincial de Educación y el CEF Nº 8 de Junín de los Andes.-

Que, dicho proyecto se ejecuta en las Instalaciones de la Pileta Wasser Traum, pileta climatizada en la cual se puede llevar adelante este proyecto todo el año.-

Que, el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal dice que La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1º: DECLARASE: de Interés Municipal el Proyecto Aprendamos a Nadar en los Primeros Años destinado a niños de Jardín y Primer Grado de la Ciudad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, y al Centro de Educación Física Nº 8 de nuestra ciudad para su conocimiento y efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1834/16.-

DECLARACION 003/2016

VISTO: El Expte. C.D. Nº 8309/16 de fecha 17/02/2016 iniciado por la Concejal del Bloque Unión Popular, Sra. Ruth E. Sivori y el Secretario de ese Bloque, Sr. Luis E. Joubert, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicitan se por el cual solicitan se declare de Interés municipal las charlas informativas, talleres y las jornadas realizadas en el marco de “NO ESTÁS SOLO”, las cuales brindan estrategias y herramientas para hacer frente a diferentes problemáticas del adolescente y la familia, porque estas afectan el desarrollo físico psicológico y social de toda la comunidad. En las mismas se desarrollarán los siguientes temas: Embarazo adolescente, prevención de enfermedades de transmisión sexual, anticoncepción, prevención de abuso sexual, cuidados en la salud en las distintas etapas de la vida, prevención de alcoholismo, consumo problemático de sustancias psicoactivas, adicciones, violencia y violencia de género y bullying, grooming y sexting.-

Que, con respeto a estos temas la Carta Orgánica Municipal establece:

SALUD PÚBLICA - Artículo 142: “La Municipalidad de Junín de los Andes apoyará y concertará programas de prevención y educación para la salud y facilitará el cumplimiento de los planes provinciales y nacionales preventivos y de atención primaria, en especial los referidos a las enfermedades prevalentes”.-

PREVENCIÓN - Artículo 143: “Desarrollará en forma conjunta con la repartición local de Salud programas preventivos que atiendan especialmente a las siguientes problemáticas: a)

Desarrollo del niño; b) Salud reproductiva; c) Salud mental; y d) Violencia familiar y social. Coordinará acciones tendientes a abordar estas temáticas en forma interinstitucional, optimizando los recursos y permitiendo un enfoque integral.
ADICIONES - Artículo 144: "La Municipalidad promoverá y desarrollará programas de carácter social, educativo, sanitario y preventivo que desalienten el consumo de tabaco, alcohol, fármacos, sustancias de uso industrial y otras cuya acción genere dependencia, daños físicos y psíquicos. Realizará por sí o en forma coordinada con otras instituciones programas de asistencia a las personas afectadas por estas adicciones".-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2016, decide sobre tablas y por unanimidad declarar de Interés Municipal charlas informativas, talleres y las jornadas, por considerarlas de gran relevancia para nuestra comunidad; apoyando este Concejo Deliberante toda iniciativa que tienda a mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta localidad y la protección de su salud.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º, CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1º: DECLARASE: de Interés Municipal las charlas informativas, talleres y las jornadas realizadas en el marco de "NO ESTÁS SOLO", en la Ciudad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1834/16.-

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL

RESOLUCION Nº	BENEFICIARIOS	DETALLES
014/2016	Expte. Nº 319/16 Calfuque Juana M.	Materiales de Construcción.
015/2016	Expte. Nº 317/16 Llanquinoao Mirta	Ayuda Alimentaria Nutricional.
016/2016	Expte. Nº 187/16 Panguilef Berta	Ayuda Alimentaria Nutricional.
017/2016	Expte. Nº 121.16 Rivera Adriana	Ayuda Alimentaria Nutricional.
018/2016	POLICIA DE LA PROVINCIA	Menú para Efectivos Policiales en Fiesta del Puestero.
019/2016	Colonia de Vacaciones	Menú para el Pernocte de despedida.
020/2016	Expte. Nº 227/16 Flores Haydee	Ayuda Alimentaria Líquida.
021/2016	Personal de planta permanente	Semana de no calentaría.
022/2016	Expte. nº 561/16 Mellao Cesar	Servicio de Sepelio.
023/2016	Centro de jubilados y pensionados Remembranzas	Abono de facturas de Luz.
024/2016	Expte. Nº 90/16 Quepan Isabel	Aporte Económico.
024bis/2016	Expte Nº 627/16 González Andrea	Colaboración de Mercadería para evento Evangélico.
025/2016	Fabián González	Solicitud Reintegro de Sellos.

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE FAMILIA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

Resolución Nº 0002/2016, fecha 04/02/2016, Compra de 170 plumas de diversos colores p/ confección de trajes de la Murga "Xiomara"-Proyecto Junín Mueve Expte nº 18295

Resolución Nº 0003/2016, de fecha 10/02/2016 , Compra de 866 plumas de diversos colores para confección de trajes de la murga papelitos-Proyectos Junín Mueve Expte Nº 18295/2014-SENA

Resolución Nº 0004/2016, de fecha 16/02/2016 Reintegro de valor de combustible viaje a Neuquén Capital, entrega de

documentación en distintos organismos Nacionales y de la
Provincia.-

RESUELVE

RESOLUCIONES SECRETARIA DE TURISMO

RESOLUCION Nº:011/16.

VISTO: La nota de fecha 18 de Febrero del corriente año presentada por la Sra. Secretaria de Turismo Hebe Vignolo;

CONSIDERANDO:

QUE, en la mencionada nota solicita se reintegre a la Sra. Funcionaria Municipal, la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$3.300).

QUE, el pedido de reintegro obedece al pago de la factura “B” N°0002-00000012, de fecha 18/02/16, por servicio de alojamiento LONQUIMAY APART HOTEL, abonado por la Sra. funcionaria municipal.

QUE, el servicio de alojamiento brindado se ofreció al Señor CARLOS FROKERA Y SU EQUIPO DE PRODUCCION, durante los días 14,15 Y 16 Febrero del corriente año.

QUE, es esta oportunidad los señores Productores estuvieron tomando imágenes de cada una de las estaciones del Parque vía Christi.

QUE, dada la importancia de dar a conocer los atractivos turísticos de Junín de los Andes, se procedió a brindar un servicio de alojamiento.

QUE, atento a los altos costos que demanda la promoción turística se relajará un video del Parque Vía Christi de nuestra localidad.

QUE, en virtud de no haberse realizado la gestión administrativa en tiempo y forma, el servicio de alojamiento fue afrontado con medios económicos de la Señora Secretaria de Turismo.

QUE, se debe realizar el reintegro a la señora funcionaria municipal, por tratarse de una erogación institucional municipal.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la carta Orgánica de Junín de los Andes:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE JUNIN DE LOS ANDES

Artículo 1º):REINTÈGRESE: a la Señora Secretaria de Turismo Hebe Vignolo, la suma de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300), por pago de la “B” N°0002-00000012, de fecha 18/02/16, correspondiente a la contratación de servicio de alojamiento LONQUIMAY APART HOTEL, atento a los considerandos expresados precedentemente.-----

Artículo 2º):IMPÚTESE la presente erogación a la Partida Presupuestaria de la Subsecretaria de Turismo.-----

Artículo 3º):REFERENDARÁ la presente el Sr. Secretario de Gobierno, Sergio Farrobo.-----

Artículo 4º):COMUNIQUESE al la secretaria de Economía y

Artículo 5º):Hacienda y demás áreas correspondientes. Cumplido, ARCHIVESE. -----

RESOLUCION Nº:012/16.

VISTO: La nota de fecha 24 de Febrero del corriente año presentada por la Sra. Secretaria de Turismo Hebe Vignolo;

CONSIDERANDO:

QUE, en la mencionada nota solicita se reintegre a la Sra. Funcionaria Municipal, la suma de Mil Quinientos (\$1.500.00).

QUE, el pedido de reintegro obedece al pago de la factura “B” N°0006-00000024, de fecha 19/02/16, por servicio de alojamiento “KARA MAHUIDA” de propiedad de la Sra.GERMAIN PATRICIA IVIS, abonado por la Sra. funcionaria municipal.

QUE, el servicio de alojamiento brindado se ofreció al Señor , durante los días Febrero del corriente año.

QUE, es esta oportunidad los señores Productores estuvieron tomando imágenes de

las actividades Y atractivos turísticos de la localidad.

QUE, dada la importancia de dar a conocer los atractivos turísticos de Junín de los Andes, se procedió a brindar un servicio de alojamiento.

QUE, atento a los altos costos que demanda la promoción turística se relajará un video institucional de nuestra localidad.

QUE, en virtud de no haberse realizado la gestión administrativa en tiempo y forma, el servicio de alojamiento fue afrontado con medios económicos de la Señora Secretaria de Turismo.

QUE, se debe realizar el reintegro a la señora funcionaria municipal, por tratarse de una erogación institucional municipal.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la carta Orgánica de Junín de los Andes:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE JUNIN DE LOS ANDES

RESUELVE

Artículo 6º): REINTÈGRESE: a la Señora Secretaria de Turismo Hebe Vignolo, la suma de Pesos Mil Quinientos con Cero Centavos (\$1.500.00), por pago de la “B” N° 0006-00000024, de fecha 19/02/16, correspondiente a la contratación de servicio de alojamiento “kara Mahuida” de propiedad de la Sra. Germain Patricia Ivis atento a los considerando expresados precedentemente.-----

Artículo 7º): IMPÚTESE la presente erogación a la Partida Presupuestaria de la Subsecretaria de Turismo.-----

Artículo 8º): REFERENDARÁ la presente el Sr. Secretario de Gobierno, Sergio Farrobo.-----

Artículo 9º): COMUNIQUESE al la secretaria de Economía y -----

Artículo 10º):Hacienda y demás áreas correspondientes. Cumplido, ARCHIVESE. -----

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 016 /2016

VISTO:

El Contrato elaborado con fecha febrero 04 de 2016, originalmente por la suma de pesos veintisiete mil cuatrocientos con 00/00 (\$ 27.400,00) a favor de la Señora Wilda Aurora BARRIGA PACHECO – CUIT 27-92684915-3; y que se corresponde a la Factura N° 0001- 00000080 del día 22/02/2016 por pesos veintisiete mil cincuenta con 00/00 (\$ 27.050,00), y;

CONSIDERANDO:

QUE, la diferencia de valor procede ya que al momento de CERTIFICARSE se constató que habían trabajado una (1) hora menos; en el segmento de días donde se les reconoce un valor por hora de pesos trescientos cincuenta con 00/00 (\$ 350,00); y realizó un total de cuarenta y tres horas (43 hs), lo que es equivalente a pesos quince mil cincuenta con 00/00 (\$ 15.050,00). Esto sumado a las cuarenta y ocho horas (48 hs), que se pautaron a razón de pesos doscientos cincuenta con 00/00 (\$ 250,00) la hora, hace un parcial de pesos doce mil con 00/00 (\$ 12.000,00), la sumatoria es la que representa la Factura (080) mencionada;

QUE, el cronograma original se encuentra detallado en el Formulario N° 1 – de la PLANILLA DE REQUERIMIENTO DE CONTRATO, que forma parte de la documental del contrato suscrito;

QUE, corresponde aclarar la razón por la cual para un mismo trabajo se abona dos valores de horas distintos. Esto tiene su explicación, en que los valores menores eran los que se venían abonando durante el año 2015, y recién al momento que se obtuvo la pertinente autorización se procedió a reconocer un mayor valor, la Factura 080 se corresponde al Camión Mercedes Benz – Dom. RJI-191;

QUE, “...el cronograma detallado...” era originalmente por la sumatoria total de noventa y dos horas (92 hs) y que luego resultarían ser noventa y un horas (91 hs), conforme a lo explicitado en la Certificación adjunta;

QUE, en función a lo expuesto el Ejecutivo Municipal, considera necesario, oportuno y conveniente hacer lugar al pago de las contrataciones mencionadas;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias
El Señor Intendente Municipal a cargo

RESUELVE:

Artículo 11º):ESTIPULASE, el CRONOGRAMA DE TRABAJO, conforme a la CERTIFICACION resulta ser:

- *Cuarenta y ocho horas (48 hs), pautados a razón de pesos doscientos cincuenta con 00/00 (\$ 250,00) la hora, hace un parcial de pesos doce mil con 00/00 (\$ 12.000,00).*
- *Cuarenta y tres horas (43 hs), pautados a razón de pesos trescientos cincuenta con 00/00 (\$ 350,00) la hora, hace un parcial de pesos diez mil cincuenta con 00/00 (\$ 10.050,00).*

Artículo 12º):AUTORIZASE la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN**, por los considerandos expuestos precedentemente. -----

Artículo 13º):AUTORIZASE el libramiento a la orden de la Señora Wilda Aurora BARRIGA PACHECO – CUIT 27-92684915-3, por la sumatoria de pesos veintisiete mil cincuenta con 00/00 (\$ 27.050,00) - en concepto de cancelación de la Factura Nº 0001- 00000080 del día 22/02/2016. -----

Artículo 14º):IMPUTESE, en la Partida Presupuestaria correspondiente. -----

Artículo 15º):REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, Dn. JUAN CARLOS ANIBAL ESCOBAR. -----

Artículo 16º): Mediante las formas de estilo, comuníquese a la Dirección de Contaduría, publíquese en el Boletín Oficial Municipal en un todo de acuerdo y conforme lo Dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, Parte Octava, Cláusula complementaria 2 inciso c. Cumplido, **ARCHÍVESE**. -----

RESOLUCION Nº 017 /2016

VISTO:

*El **CONTRATO** firmado con fecha 26 de enero de 2016 entre el Señor Intendente **D. Carlos A. CORAZINI** en representación de **LA MUNICIPALIDAD** de Junín de los Andes, por una parte y el Señor Mauricio, **FORNASIER - CUIT Nº 30-63787027-7**, como Titular de la **EMPRESA**, y;*

CONSIDERANDO:

QUE, por error involuntario se escribió en el Formulario Nº 1 – PLANILLA DE REQUERIMIENTO DE CONTRATO y por ende en el CONTRATO el apellido del Titular de la **EMPRESA**, como “...FORNACIER AUGUSTO Y MAURICIO...” siendo que debía ser: “... AUGUSTO Y MAURICIO FORNASIER...” en el presente contrato;

QUE, habiéndose detectado el mismo, y por expreso requerimiento de la Secretaría de Economía – Dirección de Contaduría se procede con la actual Norma Legal aclaratoria, que corrija el error de forma;

QUE, por lo tanto emitir la presente Norma Legal que habilite la pertinente Addenda del contrato mencionado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias
El Señor Intendente Municipal a cargo

RESUELVEº

Artículo 1º): SUSCRIBASE: la **ADDENDA**, que pasa a ser parte integrante del **CONTRATO** firmado con fecha 26 de enero de 2016 entre el Señor Intendente **D. Carlos A. CORAZINI** en representación de **LA MUNICIPALIDAD** de Junín de los Andes, por una parte y el Señor Mauricio, **FORNASIER - CUIT Nº 30-63787027-7**, como Titular de la **EMPRESA**. -----

Artículo 2º): SUSTITÚYASE: En el Formulario Nº 1 – PLANILLA DE REQUERIMIENTO DE CONTRATO y por ende en el CONTRATO el apellido del Titular de la **EMPRESA**, como “...FORNACIER AUGUSTO Y MAURICIO...” siendo que debía ser: “... AUGUSTO Y MAURICIO FORNASIER...” en el presente contrato. -

Artículo 3º): Refrendará el Señor Secretario de de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano D. JUAN CARLOS ANIBAL ESCOBAR. -----

Artículo 4º): Mediante las formas de estilo, comuníquese a la Dirección de Contaduría, publíquese en el Boletín Oficial Municipal en un todo de acuerdo y conforme lo Dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, Parte Octava, Cláusula complementaria 2 inciso c. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN Nº 019 /2016

VISTO:

Las Facturas C Nº 0001-00000259 del 25/02/2016 por pesos cinco mil ochenta con 00/00 (\$ 5.080,00) y la Nº 0001-00000261 del 25/02/2016 por pesos tres mil setecientos setenta y siete con 00/00 (\$ 3.777,00) de la Empresa “EL FILO”, cuya Titular es la Señora Silvia Raquel FANTINI – CUIT 27-27971563-8, y;

CONSIDERANDO:

QUE, las mencionadas se originaron en la urgente necesidad de adquirir elementos al momento de llevarse adelante la FIESTA DEL PUESTERO edición 2016, y limpieza de baldíos y espacios públicos para el ANIVERSARIO DE JUNIN DE LOS ANDES;

QUE, muchas de las tareas realizadas se habían conformado con anticipación, y luego con la reubicación del DESFILE ANIVERSARIO en el Boulevard de la calle Antártida Argentina del Barrio Primeros Pobladores se suscitó la urgente necesidad fuera de la planificación original;

QUE, en función a lo expuesto el Ejecutivo Municipal, considera necesario, oportuno y conveniente hacer lugar al pago de las facturas mencionada adjunta;

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): **AUTORICESE:** a la Dirección de Tesorería a emitir un libramiento a la orden de la Señora

Silvia Raquel FANTINI – CUIT 27-27971563-8 por la suma de **pesos ocho mil ochocientos cincuenta y siete con 00/00 (\$ 8.857,00)**, con el objeto de abonar las Facturas C Nº 0001-00000259 del 25/02/2016 por pesos cinco mil ochenta con 00/00 (\$ 5.080,00) y la Nº 0001-00000261 del 25/02/2016 por pesos tres mil setecientos setenta y siete con 00/00 (\$ 3.777,00) de la Empresa “EL FILO”, por los considerandos expuestos precedentemente. -----

ARTÍCULO 2º): **AUTORICESE,** a la Dirección de Compras y Suministros Municipal; a efectuar el registro contable a la Empresa “EL FILO”, siendo su Titular la Señora Silvia Raquel FANTINI – CUIT 27-27971563-8 en forma extraordinaria y excepcional, para el presente pago, bajo la modalidad de PAGO ÚNICO por no ser Proveedor Inscrito en el Registro Municipal de Proveedores. -----

ARTÍCULO 3º): Impútese el gasto de la presente a la Partida Presupuestaria que corresponda de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano. -----

ARTÍCULO 4º): Refrendará la presente el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, D. JUAN CARLOS ANIBAL ESCOBAR.-----

ARTÍCULO 5º): Mediante las formas de estilo, comuníquese a la Dirección de Contaduría, publíquese en el Boletín Oficial Municipal en un todo de acuerdo y conforme lo Dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, Parte Octava, Cláusula complementaria 2 inciso c. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-----

Registro de Resoluciones del Despacho de Intendencia periodo 01 al 29 de Febrero 2016, PASE a la Subsecretaria de Prensa y Comunicaciones, para su Publicación en el Boletín Oficial.-

076/2016, 01/02/2016, Autoriza pago plan contención social ORD. 1388/06 \$14.400

077/2016, 03/02/2016, Autoriza la erogación por \$900100.00 correspondiente ORD Nº 2266/13 -2300/13- 2394/14 y 24888/15

078/2016, 01/02/2016, Reintegro al Sr. Farrobo Sergio

079/2016,01/02/2016, Reintegro al Sr. Farrobo Sergio

080/2016, 01/02/2016, Reintegro al Sr. Farrobo Sergio

081/2016, 04/02/2016, Reintegro al Sr. Elvio Meza

082/2016, 02/02/2016, Liquidación viáticos Carlos Corazini

083/2016,02/02/2016, Liquidación Viático Verónica Minuto

085/2016, 02/02/2016, Reintegro Elvio Meza

- 086/2016, 02/02/2016, Abónese Murray Ivan
- 087/2016, 02/02/2016, Abónese Luis María Monzón
- 088/2016,04/02/2016, Autorización Sr. Martínez Sandra Aporte Económico
- 089/2016, 02/02/2016, Abónese Llorente Oscar
- 090/2016,03/02/2016, Habilitación de calle para la Fiesta del puestero
- 091/2016, 03/02/2016, Abónese Al Sr. Maisonnave Cesar A
- 092/2016, 03/02/2016, Excepción al C.T.H de Ord.N° 652/98
- 095/2016, 05/02/2016, Cambio de Área Agente Barahona Margarita del C.
- 096/2016, 05/02/2016, Rotación Interna Agente Aminahuel Maria Elena
- 100/2016, 10/02/2016, Asueto Municipal 15 de Febrero
- 101/2016, 10/02/2016, Emítase Cheque Laureano Werendian por bonos Ley.
- 102/2016, 10/02/2016 Cheque a Correo de la República Arg.
- 103/2016,10/02/2016 Autorización Ruiz Leandro E. Pago
- 104/2016,11/02/2016, Reintegro a Rodríguez Odín
- 105/2016,11/02/2016, Abónese a Maisonnave Cesar.
- 106/2016, 11/02/2016 Viático Carlos Corazini
- 107/2016, 11/02/2016, Suspensión de Licencia Agente Serrano Claudio
- 108/2016,11/02/2016, Suspensión de Licencia Agente Soto Daniela
- 109/2016, 11/02/2016, Rotación Interna Agente Curiñanco Patricia
- 110/2016, 12/02/2016, Rotación Interna Agte . Paineofilu Laura B.
- 111/2016, 12/02/2016, Liquidación por Asignación de Función Agte Sonia I. Rearte
- 112/2016, 12/02/2016, Reintegro Sr. Farrobo Sergio
- 113/2016, 12/02/2016, Abónese al Sr. Rabuzzeti Hernan
- 115/2016, 12/02/2016, Abónese al Sr.Rabuzzeti H.
- 117/2016, 16/02/2016, Abónese al Sr. Buamscha Arturo
- 118/2016, 16/02/2016 Abónese al Sr. Buamscha Arturo
- 119/2016, 16/02/2016, Cheque correo Argentino
- 120/2016, 17/02/2016, Abónese a la Cooperativa de trabajo y consumo Ltda.
- 121/2016, 17/02/2016, Deróguese la designación de los Agtes: Riffo Laura- Silva Alejandra- Pinilla Guillermina- Jofre Rosalia – Flores Adriana – Holtz Elvio- Pinefilu Laura- Rabbia teresa- Huenul Raul- Gerrero Mónica- Quintulen Néstor- Casanova Alicia- Rearte Sonia- Vega Silvana y Mellado Eduardo.
- 122/2016, 18/02/2016, Autorización pago a Asesora Legal por Fotocopias.
- 123/2016, 18/02/2016, Abónese a Pedro Vásquez
- 125/2016, 18/02/2016 Desafectación Agte. Gómez Dante
- 126/2016, 18/02/2016, Rotación Interna Agte. Gil Federico
- 127/2016, 18/02/2016, Corrección Resolución 071/16
- 128/2016, 18/02/2016 Pago a Cerrady Pablo
- 129/2016, 18/02/2016, Pago a Zárate Marcelo
- 130/2016, 19/02/2016, Viático Agte. Serrano Claudia
- 132/2016, 19/02/2016, Aporte Económico Huayquimil Melina
- 133/2016, 22/02/2016, Reintegro Agte. Sanabria Emilio
- 134/2016, 22/02/2016Reintegro Agte. Barria Pedro
- 135/2016, 22/02/2016, Reintegro Agte. Cahuinpan Sergio
- 136/2016, 22/02/2016, Viáticos Carlos Corazini
- 138/2016, 22/02/2016, Promulgación ordenanza 2557/16
- 139/2016, 22/02/2016, Reintegro al Sr. Elvio Meza
- 143/2016, 23/02/2016, Pago a Sonido 2
- 144/2016, 23/02/2016, Reintegro al Sr. Farrobo Sergio
- 145/2016, 23/02/2016, Reintegro al Agte Retamal Susana
- 146/2016, 23/02/2016, Reintegro al Agte Colilaf Nelida
- 147/2016, 23/02/2016, Reintegro al Agte Rubilar Maria Magdalena
- 148/2016, 23/02/2016, Liquidación de viático Agte Angel Valenzuela
- 149/2016, 24/02/2016, Viático Verónica Minuto
- 153/2016, 24/02/2016, Pago al Sr. Valenzuela Jorge Horacio
- 154/2016, 24/02/2016, Viático Carlos Corazini
- 155/2016, 24/02/2016, Viáticos Figueredo Claudia
- 156/2016, 24/02/2016, Erogación ordenanza 2266/13-2300/13-23994/14-2488/15-2557/16.
- 157/2016, 24/02/2016, Rotación Agte Huayquifil Mauricio
- 158/2016, 25/02/2016, Autorización de habilitación como proveedor al Sr. Jara Aladino
- 159/2016, 25/02/2016, Pago Escribana
- 161/2016, 26/02/2016, Aporte económico Sra. Lucero Olga
- 162/2016, 26/02/2016, Autorización Para emitir un Cheque a Figueredo Claudia
- 164/2016, 26/02/2016, Pago a Crams S.R.L
- 165/2016, 26/02/2016, Pago a Maraboli Fabian
- 166/2016, 26/02/2016, Pago a Espinos Maria Esther

167/2016, 26/02/2016, Pago Crams S.R.L
168/2016, 26/02/2016, Pago a Rodríguez Miguel Angel
170/2016, 29/02/2016, Pago Rodríguez Miguel Angel
171/2016, 29/02/2016, Viático al Sr. Carlos Corazini y Agte.
Ángel Valenzuela
172/2016, 29/02/2016, Viático Sr. Farrobo Sergio
173/2016, 29/02/2016, Reintegro al Agte Holtz Elbio G.
174/2016, 29/02/2016, Reintegro al Agte Cofre Carlos
175/2016, 29/02/2016, Reintegro al Agte Vega Silvana
176/2016, 29/02/2016, Aporte económico a Huenaihuen
María Olga
177/2016, 29/02/2016, Otorgamiento Licencia Política Agte
madueño Fernando Daniel
178/2016, 29/02/2016, Aporte Económico Astudillo Sandra
179/2016, 29/02/2016, Pago a Rodríguez Miel Ángel

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE ECONOMIA

01/02/16, Nº 063/16, Ingresos Públicos, Habilitación Lic.
Comercial a Anderson William.
01/02/16, 064/16, Ingresos Públicos, Baja de Lic. Comercial
Nouda Estella
01/02/16, 065/16, Ingresos Públicos, Cambio rubro Lic.
Comercial Stutzinger Carlos
01/02/16, 066/16, Despacho, Designación de cajeros (Ángel
y Mercedes)
02/02/16, 067/16, Despacho, Transferencia de la 63 a 65
\$9000 (préstamo)
02/02/16, 068/16, Despacho, Pago factura 0002-00259772
(elserver.com)
03/02/16, 069/16, Ingresos Públicos, Habilitación de Lic.
Comercial / cooperativa Manos Patagónicas.
03/02/16, 070/16, Despacho, Baja de deuda Julián Eduardo
Roberto.
03/02/16, 071/16, Despacho, Suspensión DE Lic Agte Carlos
Hernández
03/02/16, 072/16, Despacho, Pago de viáticos Agente De
Sousa Marcelo.
04/02/16, 073/16, Contaduría, Reintegro a Alfaro Roberto
05/02/16, 074/16, Despacho, Pago Land Oild \$ 41.705,75
05/02/16, 075/16, Despacho, Débito \$ 3015.522,40
05/02/16, 076/16, Despacho, ANULADA
05/02/16, 077/16, Despacho, Habilitación Lic. Comercial
Gutiérrez.
05/02/16, 078/16, Despacho, Habilitación Li. Comercial Melo
S.
05/02/16, 079/16, Despacho, Habilitación Lic. Comercial
Orlando.

12/02/16, 080/16, Despacho, Transferencia canon 61 a 63
\$350.546,61 ctvs.
12/02/16, 081/16, Despacho, Transferencia Impuesto
Inmobiliario 61 a 63 \$ 44.905,83
16/02/16, 082/16, Despacho, Pago a Land Oild \$48.913,76
16/02/16, 083/16, Despacho, Pago Camuzzi \$ 326,73
16/02/16, 084/16, Despacho, Pago a Movistar \$4.073,60
16/02/16, 085/16, Ingresos Públicos, Habilitación Comercial /
Jara María Angélica
16/02/16, 086/16, Ingresos Públicos, Renovación de Lic.
Comercial / Gonzales Analía Paola
17/02/16, 087/16, Despacho, Contratación directa Conforti
17/02/16, 088/16, Despacho, Débito directo \$25.722
17/02/16, 089/16, Despacho, Débito directo seguro \$ 25.722
18/02/16, 090/16, Despacho, Aplicación nueva categoría Lic.
Comercial.
18/02/16, 091/16, Renovación Lic. Comercial / Saenz Juan.
18/02/16, 092/16, Ingresos Públicos, Renovación Lic.
Comercial / Cerrato Alicia.
18/02/16, 093/16, Despacho, Reintegro c.a.s computación
S.R.L \$1.450
18/02/16, 094/16, Despacho, Designación de personal 10 y
15% (economía)
19/02/16, 095/16, Ingresos Públicos, Baja Lic. Comercial /
Bottino Sebastian.
19/02/16, 096/16, Ingresos Públicos, Habilitación Lic.
Comercial / Barriga Reinaldo.
19/02/16, 097/16, Ingresos Públicos, Baja Lic. Comercial /
Melo Marina.
19/02/16, 098/16, Ingresos Públicos, Habilitación Lic.
Comercial 7 Merlo Fabio.
19/02/16, 099/16, Despacho, Reintegro Gustavo Figueroa
19/02/16, 100/16, Despacho, Reintegro Alfaro Roberto
19/02/16, 101/16, Despacho, Pago Land Oild \$26.950,72
19/02/16, 102/16, Despacho, Transferencia de la Cta. Bcaria
10912/61 a la cta 10912/
19/02/2016, 103/16, Ingresos Públicos, Baja de Licencia
Comercial /Manzini Sonia
22/02/16, 104/16, Ingresos Públicos, Renovación de Licencia
Comercial Olleta Juan.
22/02/16, 105/16, Despacho, Pago combustible Land Oil
\$1027.15,
22/02/16, 106/16, Despacho, Reintegro Roberto Alfaro.
22/02/16, 107/16, Despacho, Pago Camuzzi a \$ 998.89
23/02/16, 108/16, Despacho, Transferencia de Cta.
10912/61 a la cta 10912/12 por \$360.000 (disponibilidad)
25/02/16, 110/16, Despacho, Pago a Land Oil (combustible) \$
33.547.06 cta oficial
26/02/16, 111/16, Despacho, Pago land oil (combustible
443.49 Via Christi.

29/02/16, 112/16, Ing. Públicos, Baja de Licencia Comercial
/Garcia Merida.

29/02/16, 113/16, Despacho, Viáticos p/el secretario de
Economía.

**PUBLICACIÓN CON INFORMACIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE
FEBRERO DE 2016**

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
REALIZADO E IMPRESO POR LA
MUNICIPALIDAD DE
JUNÍN DE LOS ANDES, EN SUS OFICINAS
DE GINES PONTE N° 504
Despacho de Intendencia
Mes de Marzo de 2016**